



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

**PROGRAMA DEL DERECHO A LA
IGUALDAD DE GÉNERO Y A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA**

CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	3
OBJETIVO	4
META	4
MARCO JURÍDICO	4
ACCIONES A DESARROLLAR	5
a) Material impreso y lonas en espacios públicos	5
b) Redes sociales	5
c) TV y Radio	6
d) Capacitaciones	6
e) Captación y canalización de casos de desigualdad y violencia para su atención integral	6
EJES DEL PROGRAMA	7
1.- DERECHO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	7
2.- DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	8
2.1 Ámbito familiar	9
2.2 Ámbito escolar	10
2.3 Ámbito laboral	11
2.4 Instituciones gubernamentales	11
2. 5 Comunidades	12
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	15

JUSTIFICACIÓN

El tema de los Derechos Humanos en nuestro país no es nuevo, no obstante, fue a partir de la reforma en materia de Derechos Humanos del 2011, que se introduce a través del artículo 1º de la Constitución Federal, la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esta obligación se plasmó en nuestra Constitución Local en el artículo 4º, a través de la reforma del 13 septiembre del 2013.

Es así que las autoridades deben asumir su obligación frente a los derechos humanos y su plena vigencia, reto que por supuesto no están obligadas a asumir solas, considerando la existencia de organismos públicos expertos en la materia, acorde a la naturaleza misma de sus funciones como lo es en este caso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien sumará esfuerzos en beneficio de un fin común.

En ese orden de ideas, el “**Programa del Derecho a la Igualdad de Género y a una Vida Libre de Violencia**”, tiene como objetivo primordial la brindar el acompañamiento y las herramientas necesarias para la implementación de acciones encaminadas a propiciar la igualdad entre hombres y mujeres que da paso a su vez a una vida libre de violencia, a través de la vinculación estratégica con instituciones gubernamentales del ámbito estatal y municipal, que permita reforzar dicha labor.

Las acciones a realizarse comprenderán cuatro grandes aspectos, por un lado lo relativo a la **capacitación** que permita realizar la labor de concientización y sensibilización de la sociedad en el ámbito familiar, laboral, escolar, en la comunidad y en las instituciones públicas, donde los actores principales son la **niñez**, como el preámbulo de toda sociedad y las **mujeres**, como el marco histórico cultural de violencia. Por otro lado, la **captación** y **canalización** de aquellos casos de desigualdad y violencia de género para su debida atención que permitan que el derecho a una vida de violencia sea una realidad y no una aspiración.

Todas las acciones que se emprendan, serán acompañadas además de la entrega de **material didáctico** respecto de cada tema abordado, que permita profundizar de manera más práctica la labor de sensibilización y concientización de las personas.

PROGRAMA DEL DERECHO A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

OBJETIVO

Que la sociedad, a través del conocimiento en temas del derecho a la igualdad y una vida libre de violencia, se sensibilicen para que el goce de estos derechos humanos, que permita **erradicar las condiciones estructurales** para el desarrollo integral de la sociedad.

META

El “Programa del Derecho a la Igualdad de Género y a una Vida Libre de Violencia” está diseñado para abarcar, mediante el acompañamiento de diversas instituciones, del ámbito estatal y municipal, los **diecisiete municipios** que conforman el Estado, con acciones de **promoción** y **difusión** del derecho a la igualdad entre hombres y mujeres y a una vida libre de violencia.

MARCO JURÍDICO

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*CEDAW*).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer "*Convención De Belem Do Para*"
- Convención sobre los Derechos del niño.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco.
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco.
- Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Tabasco.

ACCIONES A DESARROLLAR

La materialización del presente programa está considerado para abarcar el derecho a la igualdad de género y una vida libre de violencia a través de las siguientes acciones:



a) Material impreso y lonas en espacios públicos.

- Material didáctico impreso sobre Derechos Humanos.
- Colocación de un espectacular que promueva la igualdad de género y la no violencia contra la mujer en una de las estructuras con las que se cuenta en el inmueble que ocupa la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Colocación de lonas alusivas al derecho a la igualdad y a la no violencia y zonas públicas, a través de la colaboración que para tales efectos brinden las autoridades de los diecisiete municipios del Estado.

b) Redes sociales.

- Aprovechamiento del Facebook como un medio de difusión masiva de bajo costo.
- Lanzamiento de frases para la igualdad de género y la no violencia en Twitter.
- Colocación permanente en el portal oficial de la Comisión Estatal sobre la igualdad de género y el derecho a una vida libre de violencia.

c) TV y Radio.

- Participación en el programa “Este día TV” dónde cada semana se brinda un espacio para temas relativos a Derechos Humanos y promoción de las actividades de este organismo público.
- Participación en las diferentes radiodifusoras del Estado para emitir frases y mensajes para la igualdad de género y el derecho a una vida libre de violencia.

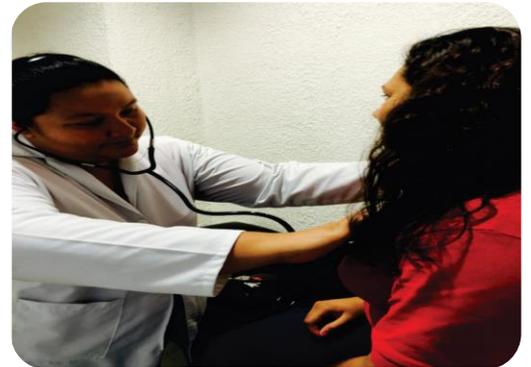
d) Capacitaciones

- Conferencias.
- Talleres.
- Pláticas.

e) Captación y canalización de casos de desigualdad y violencia para su atención integral.

Cuando de las acciones de prevención se desprenda algún caso que requiera ser atendido, la Comisión Estatal podrá brindar:

- **Gestión:** para canalizar ante la instancia correspondiente para su atención.
- **Orientación:** sobre las acciones legales procedentes.
- **Atención psicológica y médica:** para valorar el estado de salud y en su caso, canalizar ante la instancia médica para su atención integral.



EJES DEL PROGRAMA

Las acciones que forman parte del presente programa estarán enfocadas a abarcar los dos ejes centrales. El primer eje es la igualdad de género, como la base para erradicar la desigualdad y discriminación por razón de género, principalmente hacia las mujeres, que conlleva al goce y disfrute de nuestro segundo eje, el derecho a una vida libre de violencia.

1.- IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El tema de igualdad en el ejercicio pleno de derechos entre hombres y mujeres aún es una meta distante por alcanzar. Es cierto que nuestro país ha entrado a la vanguardia con distintas reformas legislativas y la adopción de diversos tratados internacionales en la materia, no obstante, la materialización de este derecho aún tiene una brecha importante que superar.

Al respecto, el primer paso para lograr eliminar esta brecha, que además conduce a otra grande violación a derechos humanos como la es la violencia de género, es que esta legislación sea conocida y entendida por todas las personas en todos sus ámbitos, para que su observancia sea una realidad y no una aspiración.

Los derechos humanos y la perspectiva de género son clave importante para la erradicación de la violencia, pues su esencia radica en cuestionar la desigualdad y las relaciones de poder que afectan la dignidad de las mujeres ante la opresión del ejercicio pleno de sus derechos.

La Comisión Estatal, como parte de su objeto esencial y en cumplimiento a sus atribuciones, realiza diversas acciones de promoción y difusión, las cuales en los últimos años han logrado abarcar y beneficiar a un mayor número de personas gracias a la vinculación estratégica que se ha implementado con diversas organizaciones, tanto gubernamentales como de la sociedad civil, así como con instituciones educativas en sus diferentes niveles.

Los temas que deben de ser abarcados, para cumplir con el propósito del presente programa, deben de ser, de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:



Equidad y paridad de género.

Equidad de género en la familia.

Discriminación en el ámbito laboral.

Igualdad entre hombres y mujeres como derecho humano.

Derecho humano a la discriminación.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Perspectiva de género como un valor.

Derechos humanos de las mujeres.

Responsabilidades de los servidores públicos.

2.- DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La violencia dentro del contexto de los derechos humanos es todo acto u omisión que daña la dignidad, la integridad y la libertad de los seres humanos, por ello, la importancia de generar acciones afirmativas encaminadas a erradicar toda manifestación de violencia, particularmente la violencia de género así como propiciar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social, por lo tanto, el desarrollo de una vida sin violencia permite a las personas a su vez, el acceso a una vida digna y de cordialidad con los demás integrantes de la sociedad, lo que se traduce a su vez, en el desarrollo integral de dicha sociedad, por ello, el ejercicio de éste derecho se convierte en una de las premisas primordiales para el quehacer institucional.



La mujer históricamente ha sido relegada del ejercicio pleno de sus derechos en igualdad de circunstancias con el hombre, siendo la mujer el principal blanco de las diversas formas de expresión de violencia, tanto en el núcleo familiar como en el contexto social.

De acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia de género es entendida como aquella acción u omisión, basada por razones de género, que causa un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se desarrolla en los ámbito familiar, escolar, laboral, en las comunidades y en las instituciones gubernamentales.

De esta manera, es importante la labor de concientización que debe realizarse en los diversos sectores de la sociedad sobre el respeto pleno hacia las mujeres en el goce de sus derechos y particularmente en aquellos en los que se encuentre implícita su integridad física, psicológica y moral, para lo cual deberán de trabajarse como mínimos, en los **ámbitos familiar, escolar, laboral, gubernamental** así como en las **comunidades**.

En relación a la captación y canalización, partiendo de la vinculación que se implementará con el Sistema Estatal y municipales DIF, en aquellos casos donde se detecten casos de violencia, se procederá a brindar la atención psicológica, la orientación jurídica que resulte procedente y en su caso, canalizar ante las instituciones que por la naturaleza de sus atribuciones, deban conocer del caso.

2.1 Ámbito familiar

La **familia**, como el **núcleo central** de toda **sociedad**, debe ser el punto de partida en las acciones para erradicar la violencia, pues en el seno familiar donde se repiten los patrones socioculturales que dan pauta a la violencia, especialmente a la que culmina en violencia de género.

Acorde a lo anterior, el primer rubro a trabajar como parte del presente programa será el núcleo familiar, a través de pláticas, talleres y capacitaciones en general, que permitan la concienciación del derecho a una vida libre de violencia como premisa de una vida digna y donde la niñez alcance pleno conocimiento de este derecho fundamental.

Para este rubro será importante la **vinculación** que al efecto se establezca con el **Sistema Estatal DIF** y de los diecisiete **municipios**, de tal manera que las acciones emprendidas se realicen en grupos pequeños o incluso por familias, que permitan un trabajo personalizado y que garantice su eficacia.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los temas que como mínimo, deben ser llevados a los hogares tabasqueños, como parte de las acciones de capacitación, son los siguientes:



2.2 Ámbito escolar

El segundo hogar de las niñas, niños y adolescentes sin lugar a dudas es la escuela, donde además de la educación que se recibe, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º de nuestra Constitución Federal, se debe **fomentar** el **amor** a la patria, el **respeto** a los **derechos humanos** y la **conciencia** de solidaridad, valores que se encuentran estrechamente ligados al derecho a una vida libre de violencia.



La **vinculación** que se realice con la **Secretaría de Educación** del Estado será un puente importante que permita abarcar a un mayor número de escuelas, donde de manera presencial y personal, pueda trabajarse con los diferentes niveles educativos para implementar una campaña permanente de igualdad y no violencia, por lo que de manera enunciativa más no limitativa, para cubrir esta campaña, se abarcarán los siguientes temas:



2.3 Ámbito laboral

La **desigualdad** que en muchas ocasiones se genera por razones de género en el ámbito **laboral**, también es una forma de violencia hacia la mujer, por ello, es importante trabajar en este entorno, a fin de erradicar prácticas discriminatorias por razones de género, propiciando que las mujeres tengan las mismas oportunidades de ingreso, ascenso y permanencia en relación a los varones, así como su trabajo sea remunerado en igualdad, acorde al principio constitucional establecido en el artículo 123 y que refiere *“a trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad”*

Derechos Humanos de las mujeres.

Equidad de género.

Discriminación en el ámbito laboral.

Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Discriminación por razones de género.

Igualdad entre hombres y mujeres.

Convención Belém do Pará.

2. 4 Instituciones gubernamentales

Las instituciones gubernamentales deben ser punto de referencia para el sector privado en relación a la igualdad, la no discriminación y la erradicación de la violencia, en especial la que se genera por razones de género. En ese sentido, las acciones que se emprendan de capacitación, deberán abarcar cuando menos los siguientes temas:



Derechos Humanos de las mujeres.

Equidad de género.

Discriminación en el ámbito laboral.

Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Discriminación por razones de género.

Igualdad entre hombres y mujeres.

Convención Belém do Pará.

Responsabilidades de los servidores públicos

2. 5 Comunidades

La desigualdad y discriminación hacia la mujer es una práctica que ha sido heredada a través de las generaciones, ello en gran medida a la aceptación que ello tiene en el entorno en el que se realiza. Por esta razón, el trabajo que debe realizarse de manera puntual en las comunidades resulta trascendental para erradicar dichas prácticas y dar paso a una cultura libre de violencia.

Para realizar esta labor, será importante la **vinculación** tanto con los **delegados** de las diferentes comunidades, así como con los **líderes** de éstas, que permitan un fácil y mayor acceso a los trabajos de difusión y promoción de los derechos humanos, primordialmente a los que se encuentran enfocados a la niñez y a las mujeres como pilares que son para la construcción de la igualdad y la no discriminación.



Los temas que como mínimo deben abarcarse en este ámbito, son los siguientes:

Tolerancia, Respeto y No Discriminación

Valores

Derechos y Deberes de la Niñez

Programa de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños.

Programa de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de los Adolescentes.

Derechos Sexuales

Autoestima

Violencia en el Noviazgo

Derechos Humanos de las mujeres.

Discriminación por razones de género.

Igualdad entre hombres y mujeres.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La realización de las acciones de promoción y difusión de los derechos humanos, según la modalidad en que sea realizada, implican el control y atención de **requerimientos mínimos** para su mejor desahogo, por lo que a continuación se muestra un esquema de dichas necesidades:

ACCIONES DE CAPACITACIÓN			
	Conferencia	Taller	Plática
Duración	1 hora	2 horas	40 minutos
Requerimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Público objetivo. • Lugar sede. • Equipo para proyección con salida de audio. • Sonorización con capacidad para público objetivo. 		

Los requerimientos pueden estar sujetos a modificaciones de acuerdo al tema o la modalidad.